



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 25 Año 2023 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

DISPONE LA TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE AL SEÑOR CARLOS

ALBERTO BRICCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CÍRCULOS CERRADOS

(ORDENANZA Nº 11/13).

Iniciado el: 08/11/2023

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 31/10/2023

Sesión Entrada Día: 08/11/2023

Acta Nº 18/2023

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

☐

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

☐

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

☐

SOBRE TABLAS

☐

Aprobado Día: 08/11/2023

Acta Nº 18/2023

Resolución: ORDENANZA Nº 25/23

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 25/23

VISTO:

Proyecto de Ordenanza por el que se deroga la Ordenanza N° 19/20, y se dispone la transferencia de un inmueble al señor Carlos Alberto Bricca, en el marco del Programa de Círculos Cerrados (Ordenanza N° 11/13).

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 19/20, sancionada el 19/08/2020, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la cancelación de una hipoteca de primer grado que supuestamente estaba constituida sobre un inmueble de propiedad del señor Carlos Alberto Bricca, en el marco del Programa de Círculos Cerrados (Ordenanza N° 11/13).

Que sin embargo, la garantía hipotecaria nunca fue constituida y, en su reemplazo, mediante Escritura N° 35 autorizada por la Escribana Pública Nacional Estela María Carande el día 27/03/2014, el señor Carlos Alberto Bricca donó a la Municipalidad un inmueble de su propiedad, designado como Lote 18 de la Manzana 120, de 2.500 m2, con cargo de que la Administración Municipal construya en éste una vivienda para destinar a casa habitación en el marco del Plan de Construcción de Viviendas antes mencionado, de manera que, una vez edificada y abonadas las cuotas del Plan, la Municipalidad devolviera la titularidad del inmueble al donante, o a sus herederos.

Que de acuerdo con lo anterior, y habiendo sido edificada la vivienda y habiéndose abonado la totalidad del precio pactado por su construcción, debe cumplirse con el cargo acordado en esa Escritura Pública y proceder a devolver la titularidad del inmueble al donante; razón por la que debe autorizarse al Departamento Ejecutivo para que proceda en este sentido.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

ARTÍCULO 1º: DERÓGASE la Ordenanza N° 19/20, sancionada el día 19 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir al señor CARLOS ALBERTO BRICCA, D.N.I. N° 20.325.255, mediante Escritura Pública, el inmueble que se designa como Lote 18 de la Manzana 120, de 2.500 m2, en el marco del Programa de Construcción de Viviendas por Círculos Cerrados (Ordenanza N° 11/13).

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande la escritura de transferencia de dominio corresponderá exclusivamente al señor CARLOS ALBERTO BRICCA.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A OCHO DÍAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**


MACARENA A. CERIOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)